



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00338403- -UNC-ME#FP

VISTO

La RD-2020-601-UNC-DEC#FP, por la que se designan ayudantes estudiantes *ad-honorem* en la asignatura Psicología Evolutiva de la Niñez – cát. B, durante el periodo del 30.04.2020 al 30.04.2022.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la reglamentación vigente los/as profesores/as titulares o adjuntos/as a cargo de las asignaturas o unidades de servicio/apoyo técnico, al finalizar el periodo de ayudantía, deben elevar informe sobre la labor desarrollada en la misma.

Que la Profesora Titular Alejandra Marta Bertolez, presentó los informes de finalización correspondientes, los que fueron incorporados al expediente de referencia mediante el IF-2024-00055170-UNC-DSA#FP en Orden 338.

Que de acuerdo a los informes de la Profesora Titular corresponde, según el caso, aprobar o no aprobar la ayudantía estudiante para la que fueron designados/as en la asignatura Psicología Evolutiva de la Niñez – cát. B, durante el periodo del 30.04.2020 al 30.04.2022.

Que las versiones digitales de los trabajos presentados por los/as ayudantes estudiantes se reservan en Secretaría Académica.

Que mediante la RD-2021-1175-UNC-DEC#FP se aceptaron las renunciaciones de las estudiantes Luisina Bianca SERRA DNI 39.941.226 y Guadalupe CASTAGNO LEON DNI 41.034.076, a las ayudantías en las que fueron designadas en la asignatura Psicología Evolutiva de la Niñez – cát. B, durante el periodo del 30.04.2020 al 30.04.2022.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar las ayudantías *ad-honorem* a las estudiantes Luz Aylén DÍAZ DNI 43.337.398 y Melina Belén FRÍAS DNI 41.648.331, realizadas en la asignatura Psicología Evolutiva de la Niñez – cát. B, de la Facultad de Psicología, durante el periodo del 30.04.2020 al 30.04.2022.

ARTÍCULO 2º: Dejar constancia de que las estudiantes cumplieron con las obligaciones de las ayudantías, presentando los trabajos reglamentarios titulados: “La adopción como forma de ser y hacer familia” (DÍAZ) y “Juego

como potenciador de desarrollo integral y modalidad de expresión” (FRÍAS).

ARTÍCULO 3º: No aprobar las ayudantías *ad-honorem* a las estudiantes Florencia BARROSO PECINI DNI 35.832.250, Daniela GARRIBIA MARINI DNI 43.059.087, María Luz NAVARRO TAMAGNONE DNI 38.503.297 y María Victoria PEREZ ROGÉ DNI 41.224.881, para las que fueran designadas en la asignatura Psicología Evolutiva de la Niñez – cát. B, durante el periodo del 30.04.2020 al 30.04.2022.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.